

lo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La señorita María Perdomo, Secretaria de Primera Clase de la República en Gran Bretaña, queda nombrada Delegada Alterna de la República ante la Conferencia Internacional sobre Seguridad de la Vida Humana en el Mar, que se celebrará en Londres, Inglaterra, del 17 de mayo al 17 de junio del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5677, que designa al Doctor Enrique E. Bonetti Herrera Observador del Gobierno dominicano ante la Conferencia del Consejo Internacional del Estaño, en la sede de las Naciones Unidas, G. O. Nº 8469, del 16 de Abril de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5677

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO UNICO.—El doctor Enrique E. Bonetti Herrera, Secretario de Primera Clase de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, queda designado Observador del Gobierno dominicano ante la Conferencia del Consejo Internacional del Estaño, a celebrarse el día 23 de mayo de 1960, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.